ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

14 de agosto de 2025

MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES REQUERIDOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

A través del presente se documenta el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos, libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Que el artículo 209 ibidem prevé que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".

Que el artículo 311 ibidem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

Que el Decreto 1072 de 2015 expedido por Ministerio de Trabajo en el libro 2, parte 2, titulo 4, capitulo 6 dicta las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y en su artículo 2.2.4.6.24 parágrafo 3. indica que "El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control".

Calle 11 N° 6 - 12 Teléfono: 516 9017 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899999428-8

Alcaldía de Tocancipá
icontec ISO 9001 CO-SC6462-1
IQNet

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

Que la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de Trabajo, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones, define técnicamente en el artículo 8 los tipos de evaluaciones médicas ocupacionales, determinando que forman parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollado por el empleador o contratante, como parte de las acciones de promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones en la salud.

Que el artículo 26 de la citada Resolución, establece la contratación de las evaluaciones medicas ocupacionales con instituciones prestadoras de servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo y determina que el costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas complementarias que se requieran, estarán a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o trabajador.

Que se ha estimado un número aproximado de funcionarios de planta para efectos de la toma de exámenes en la vigencia 2025 de 250 funcionarios, información reportada por el área de nómina con corte al 31 de mayo de 2025, teniendo en cuenta que durante el año se hace necesario vincular supernumerarios para suplir situaciones como por ejemplo vacaciones o licencias, que para el año 2024 fueron 16 casos, este estimado de funcionarios determina la población aproximada a quienes se hace necesario realizar seguimiento de su estado de salud desde su ingreso hasta su desvinculación para controlar los factores de riesgo propios del desempeño laboral, por lo cual se hace necesario realizar las evaluaciones médicas. Es de considerar que es probable que a uno o más funcionarios se le presenten diferentes situaciones de salud durante el año lo que obliga a realizar las diferentes evaluaciones medicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 02 de 2024, se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal: "Tocancipá segura, experiencia con visión social 2024-2027" "Recuperemos el Progreso", dispuso como eje estratégico "Institucionalidad Sólida para el Progreso", con el programa "Gobierno Eficiente" y el subprograma "Fortalecimiento institucional para el progreso", que incluye el siguiente proyecto:

Actualización Fortalecimiento Institucional para el Progreso de la Administración Municipal de Tocancipá inscrito con el código BPIN: 20240000000667
Producto - Meta: Mantener el 100% de las actividades previstas para el cuatrienio del plan de seguridad y salud en el trabajo.
Indicador de Producto: % de actividades del plan de seguridad y salud en el trabajo.
Actividad: Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales requeridos por la alcaldía Municipal de Tocancipá.

Que dentro del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2025, aprobado en el comité de gestión de la Alcaldía, se tiene contemplado la realización de exámenes médicos ocupacionales en sus distintas modalidades para los funcionarios de la administración central. Es por ello que se ha estimado un número aproximado de funcionarios de planta para efectos de la toma de exámenes en la vigencia 2025 de 250 funcionarios, teniendo en cuenta los ingresos, los funcionarios que para fin de año salen a vacaciones, este estimado de funcionarios determina la población aproximada a quienes se hace necesario realizar seguimiento de su estado de salud desde su ingreso hasta su desvinculación para controlar los factores de riesgo propios del desempeño laboral, por lo cual se hace necesario realizar las evaluaciones médicas.

Que se radicó por parte de esta Secretaria los estudios previos, análisis del sector con los respectivos soportes necesarios para el proceso de contratación a la Oficina Jurídica y de Contratación quien dio inicio a la invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima

Calle 11 N° 6 - 12 Teléfono: 516 90 17 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899999428-8

Cuantía No. CMC 009 MT 2025 la cual fue publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Que de conformidad con el cronograma del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CMC 009 MT 2025, se recibieron ofertas cuatro (4) ofertas, las cuales fueron rechazadas unas por errores en su diligenciamiento en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y otras por ofertar un valor más alto al del promedio establecido en unos ítems a contratar.

Por lo cual a través de la Resolución 549 del 28 de julio del 2025, se declaró desierto el proceso en mención, la cual quedo ejecutoriada y en firme el 12 de agosto del 2025.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad de contratar la prestación de servicios para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales a los funcionarios que laboran en la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, se hace necesario adelantar el proceso de selección del contratista que proveerá el servicio requerido.

Esta contratación se encuentra contemplada dentro del Plan de Adquisiciones del Municipio de Tocancipá, vigencia 2025 y se anexa certificación expedida por el Almacenista General del Municipio No. AG SII-00777-2025 de fecha 5 de junio de 2025.

Clasificación UNSPSC

Código	Nombre
85122200	Servicios de evaluación y valoración de la salud individual
85121800	Laboratorios médicos
85121700	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

ASPECTOS GENERALES

En virtud del objeto contractual que se describe en el sector de servicios en los aspectos relacionados con servicios médicos; se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cuente con la habilitación para prestar servicios médicos relacionados con salud ocupacional que tenga el título y la suficiente idoneidad y experiencia en los temas que tendrá a su cargo.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes. Guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario
2. Sector secundario o sector Industrial
3. Sector terciario o sector de servicios

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Calle 11 N° 6 - 12 Teléfono: 516 90 17 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899999428-8

En consecuencia, el sector terciario o de servicios es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios que tiene relación con la salud.

El sector económico que nos interesa en este proceso de contratación es el Sector Servicios.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

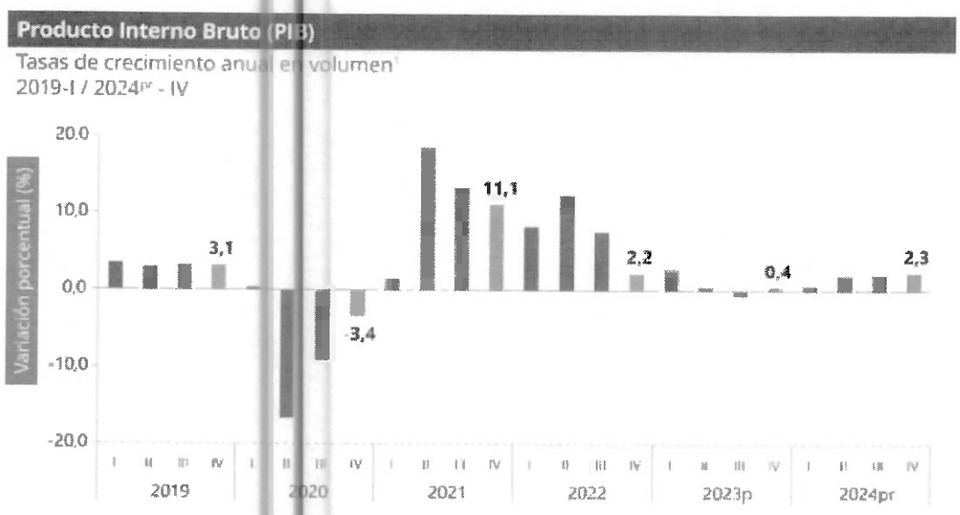
Producto interno bruto (PIB) y participación del sector comercio

El Banco de la Republica define el PIB como *"El total de bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior."* Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo.

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Información IV trimestre 2024pr

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Información y comunicaciones

Para el año 2024, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,8%, respecto al año 2023. En el cuarto trimestre de 2024, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2

Fuente: DANE, PIB_T
[P] preliminar
[Pr] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

ANÁLISIS DEL ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMO

En el mes de mayo 2025.

Información mayo 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	0,32	3,78	3,63	7,16	5,05

Fuente: DANE, IPC

- En Colombia, el PIB creció el 1.7 % en 2024, y con predicciones de acelerarse a 2,8% en 2025 y 3,5% en 2026, impulsado principalmente por la demanda interna. El consumo privado, especialmente en bienes, y la recuperación de la inversión en infraestructura y maquinaria serán los principales motores de crecimiento, con la inversión en vivienda retomando impulso a partir de mediados de 2025.

- La inflación en Colombia cerro en 5,2 % en 2024 y se calcula que podría descender a 3,8% en 2025, acercándose a la meta del Banco de la República, impulsada por menores aumentos en los precios de alimentos y bienes no alimentarios. Para 2026, se espera que la inflación se sitúe en 3,4%.

- La tasa de desempleo cerro en 9.1 % en 2024 y se proyecta que para el 2025 quede 10,0% en 2025 y a 9,7% en 2026, impulsada por la recuperación del empleo formal, especialmente en el sector privado, lo que fortalecerá el consumo de los hogares.

- El déficit fiscal cerro en 6,8 % del PIB en 2024, y se espera que se reduzca a 4,7% en 2025 y 4,3% en 2026. Además, tanto los ingresos como los gastos públicos se mantendrán por encima de los promedios observados antes de la pandemia. El déficit en cuenta corriente fue del 1,8 % del PIB en 2024.

Calle 11 N° 6 - 12 Teléfono: 516 90 17 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899999428-8

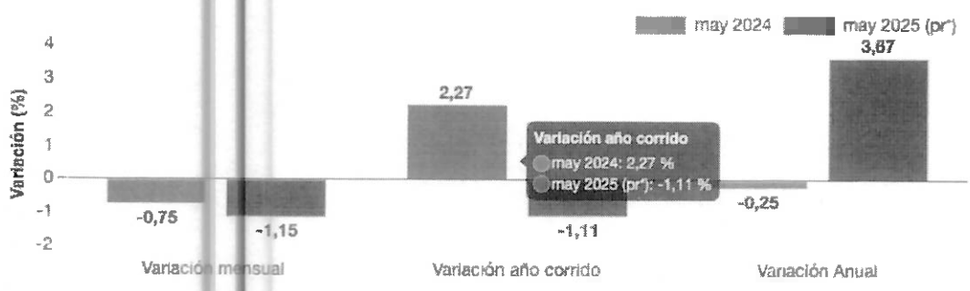
Alcaldía de Tocancipá
icontec ISO 9001 CO SC6662 1
IQNet

Información mayo 2025

El IPP de la producción nacional, en mayo de 2025 presentó una variación de -1,15% respecto a abril de 2025.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
mayo de 2025 (pr*) - mayo de 2024



Fuente: DANE - IPP

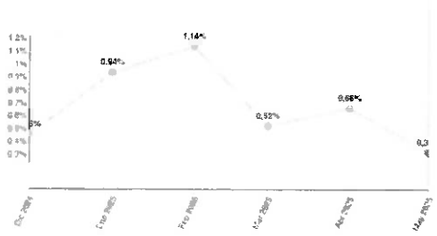
En mayo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,05%, es decir, 2,11 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%. El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%).

VARIACIÓN IPC MENSUAL MAYO 2025

Total Nacional

0,32%

Tendencia



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,45%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,42 puntos porcentuales a la variación total.

Calle 11 N° 6 - 12 Teléfono: 516 9017 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899999428-8

Alcaldía de Tocancipá
icontec ISO 9001 CO SC5662-1
IQNet

De acuerdo a la información suministrada por el se puede concluir que en mayo de 2025, la economía colombiana experimentó una variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 0,32%, lo que representa una desaceleración en la inflación en comparación con el 0,43% registrado en el mismo mes de 2024. La inflación anual se situó en 5,05%, alcanzando su nivel más bajo desde octubre de 2021 y siendo 2,11 puntos porcentuales menor que el 7,16% de mayo de 2024, señalando una mayor estabilidad económica. Las divisiones que más contribuyeron a la variación mensual fueron Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%). Aunque la inflación sin alimentos continuó su tendencia a la baja, la inflación sin alimentos ni regulados mostró un ligero aumento, mientras que categorías como educación y restaurantes y hoteles siguen presentando variaciones anuales significativas.

Consideraciones para 2025

De cara a 2025, el comportamiento de la inflación en Colombia se encuentra en una senda decreciente y en general da un parte de tranquilidad a la economía. Sin embargo, persisten factores que demandan un cuidadoso monitoreo. En primer lugar, es importante destacar que el consumo interno aún se encuentra por encima de la tendencia, lo cual indica que la demanda supera la capacidad productiva de la economía. Este contexto implica presiones al alza en los precios y sigue presentándose como un desafío importante en la estabilidad económica.

También será importante tener en cuenta los efectos del fenómeno del Niño, que podrán incidir directamente en los precios de la energía al tener en cuenta que los niveles de los embalses cada vez son menores. Así mismo, podrán incidir en el precio de los alimentos si se afectan las cosechas al haber sequías. Otro aspecto relevante es el aumento en el precio del ACPM y la tarifa de los peajes, factores que influyen directamente en el costo del transporte en los alimentos. La normalización de las tarifas debe hacerse teniendo en cuenta la senda que la inflación ha mostrado en los últimos meses, junto con la menor dinámica de consumo y crecimiento al interior del país.

Teniendo en mente este contexto, el Banco de la República se enfrenta a un escenario donde parece haber suficiente evidencia para mantener la senda a la baja de la política monetaria, pero deberá ponderar los diversos factores que podrán desacelerar la tendencia de moderación en la inflación. Siendo así, en la próxima toma de decisión de la tasa de interés será importante que se tengan en cuenta estos factores y se mantenga la confianza en la capacidad de las autoridades monetarias de preservar el poder adquisitivo de la moneda de manera técnica y autónoma.

TASA DE DESEMPLEO.

La tasa de desempleo nacional en abril fue de 8.8%

En abril de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,6% y 59,7%, respectivamente.

Conclusiones

El sector servicios es vital para la economía, y su evolución en 2025 puede ser influenciada por factores como la digitalización, el cambio en las preferencias del consumidor y las condiciones económicas globales.

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

ESTUDIO DE LA DEMANDA
ANÁLISIS DE PROCESOS SIMILARES

Con relación a las fuentes externas, se consultó en la página web de Colombia Compra Eficiente para localizar procesos cuyo objeto fuera similar encontrándose los siguientes:

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SIC 2 DE 2024	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y PRÁCTICA DE EXÁMENES DE LABORATORIO QUE SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	$89.376.000

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5631363&isFromPublicArea=True&isModal=False

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MC-019-2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE MOSQUERA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES	$58.500.000

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CGR-IPMC-002-2025	Contraloría General del Departamento de Risaralda	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES E INTERVENCIONES DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA Y LA AUDITORIA INTERNA DEL SGSST ACORDE A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.	$16.544.000

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8031825

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
GCSJ-SA-013-2025	GOBERNACIÓN DEL META	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL META ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ADMINISTRATIVOS DE COLEGIOS	$160.000.000

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8186519

ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES: Según revisión histórica, en los últimos años, la demanda por parte de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, se relaciona a continuación, evidenciándose que se han realizado contrataciones de mínima cuantía y contratación directa así:

No. del contrato	Objeto	Valores honorarios mensuales	Plazo de ejecución
269-2017 [1]	"Prestación de Servicios para realizar los exámenes médicos ocupacionales para los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá"	$ 29.994.500	Ocho (08) meses calendario

[1] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6776463&g-recaptcha-response=03AGdBq24fnWrJncMkKMHW...4SaVw0tcPzOP7wfsndBnSKw-P1SMabog9jiWgdlCOgnfk5leHbu-48m6cGATpWHKDgACJqVRbuEooSOM...wM...eYUs0Up84DCyoX8I6_5X76TANOHt8X3ngC86y2mDK-

Calle 11 N° 6 - 12 Teléfono: 516 90 17 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899999428-8

Tocancipá Alcaldía de
icontec ISO 9001 CO-SC-6662-1
IQNet

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

380-2018[2]	"Prestación de Servicios para realizar los exámenes médicos ocupacionales para los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá"	$30.000.000	Once (11) meses y/o hasta agotar presupuesto.
498-2019[3]	"Prestación de Servicios para realizar los exámenes médicos ocupacionales para los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá y para la personería Municipal de Tocancipá en cumplimiento a los establecido en el convenio Interinstitucional No 01 de 2019, suscrito entre la personería Municipal de Tocancipá y el Municipio de Tocancipá"	$34.605.000	Once (11) meses
CTO 100 MT 2021[4]	"Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos Ocupacionales requeridos para los funcionarios de la administración municipal de Tocancipá"	$35.000.000	Diez meses y/o hasta agotar el presupuesto
CMC 007 MT 2022[5]	Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales requeridos por la Alcaldía Municipal de Tocancipá	$25.000.000	Nueve (09) Meses Y diez (10) días Calendario y/o Hasta Agotar el Presupuesto
CMC 008 MT 2023[6]	Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales requeridos por la Alcaldía Municipal de Tocancipá	$26.683.000	Hasta el 31 de diciembre de 2023

Que, se procedió a revisar la página de abastecimiento estratégico del espacio de datos de compra pública de la página de Colombia Compra Eficiente frente al análisis de la demanda, y efectuados los filtros en el sector económico correspondiente, se evidencia, los siguiente

ESTUDIO DE LA OFERTA

Según informe publicado en El economista[7], en Bogotá y en Cundinamarca existen 1782 y 269 empresas, respectivamente, que prestan servicios en salud ocupacional, de las cuales se encuentran clasificadas así:

BOGOTÁ

- Pequeñas (730 Empresas)
- Medianas (56 Empresas)
- Grandes (19 Empresas)
- Corporativas (20 Empresas)

CUNDINAMARCA

JkwI01ygwExV1qT8EvuFQtw8VGPR65RiK2nyclKX3R2UJu2u8ruEzbFqiLHOLP0lWjDrNzI2Tg60yLPl6si-Tw2UxFiT8-e4fFu6NnHtGeqdpA5v5GmE5dcvFOPBzBu1AmYMwELQYvQsP3aHnqb7LnovHTviyx49o54-ad8IAWm3oig80ZVlkbDLiTkA9TOnV4yMnthc4MQvlcWNXMplqi9lxk2T7p6OJx4V9unBpElh-fCcdIteBEBa2KzIBlxqJ-6T9OlomIpdsLzaLdQPmcdMhX_isT-ptK_wXbq25RKnH3kplimurOkybVmzBDLZjuqHUd7g

[2] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8015489&g-recaptcha-response=03AGdBq26-D7-fD_FiSL6qQ0Ro3WfLuiO1656Ufty15i28qGiGY2Z01D6m826z94cMPelZ8JlymzfPQD5ylszWQheT1lqbgHAdQla2agia2SvgMOz8JtlmlAcO9HJml-LD4TluQIUQWuKnevMlqST8VtBVRf6nUlaTnmgogG9DnKPU3H7WudFC1yBzY6aPLMhKS7xiStqoup_ThnBSAPVljK6qiqGVwm5OBbZkuLyl0hYSbgkn2AB2pJFQb890DU4lsvfFd1581bqgwcISU9XaxL9GjeFhzSPwTn-f3yc0HaFnV1-YBSNcTOf9UqJdc77VttoW9HtZtwdx35yb9H1SSDheh3oiu4QavxU4Rbq4xS1iZudnWTNXygiGoZXQDTilpcyjgVhT9fV0zcLGwJmqBwI8HkSM3M-vAZTC2WsohEH7271RUd4LjBzRFE5iGlAbeqXIWN3S4ur42UK9wIHPP5EBWK-Q

[3] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-117076808&g-recaptcha-response=03AGdBq26c0JiWymx5bPQmRf6qB0JdVJN5xS1DI34QoyJ1aHbvPJeCva8VDXzComAhuTj62q333jyDEr479acQScmSirpsQvgh_Pw9FFA2fhvUNuLFqQKYUQ3LYdTITV5EFch7MGiJyzlbAkLdLSpXjlm1hqNHWqK6R94d7XAXS8JmLsCnwkblyvLhz3VfQD2cu18DbSEOmHEGlwRRubqbPrlJ4GNTD-qaBLSIGDs-RVbzdfaoNRCaokoogUHdlcaDEOyaGO--J2TqZUX7S-1pvJKVlo05WSjfpcCNqNwaF6zCQD0p8rzUTW82hNm7_4zes4nP-FPmaCC5kTefNa-oOSK-JKhnoBaz0lAUKY_nDlG8jKM7lzOtbQPhHsVFGgkUS93fkiScbdtUY5G0IT5RJKU3d4MlzdY9MaLmzY-VQlqcZzFm7Wmo7kJrOMg-Bi0xAoup7KWhZCIlhTimxgC6Tf_kFhw

[4] https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2864034

[5] https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2864034

[6] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4414464&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

[7] https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/SALUD-OCUPACIONAL/

Calle 11 N° 6 - 12 Teléfono: 516 90 17 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899999428-8

- Pequeñas (99 Empresas)
- Medianas (3 Empresas)
- Grandes (2 Empresas)

Algunas de las empresas que prestan servicios en salud ocupacional, establecidas en Bogotá y la zona de sabana centro:

Cendiatra SAS
Salud Ocupacional de los Andes Ltda.
Salud Ocupacional Solidaria SAS
Servicios de gestión integrada SAs
Comsalud Salud Ocupacional Ltda.
Medical Protection Ltda.
Inssomedic Ocupacional SAS
Colsubsidio
IPS Medicsalud
IPS Losano
Medicina laboral & salud empresarial SAS

CLASIFICACIÓN DEL TAMAÑO DE LAS EMPRESAS

Dando cumplimiento al numeral 1° del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.1. del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE, y el Decreto 957 de 2019 del Gobierno Nacional establece una nueva clasificación del tamaño de las empresas a partir del criterio de ingresos por actividades ordinarias y según la clasificación en tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

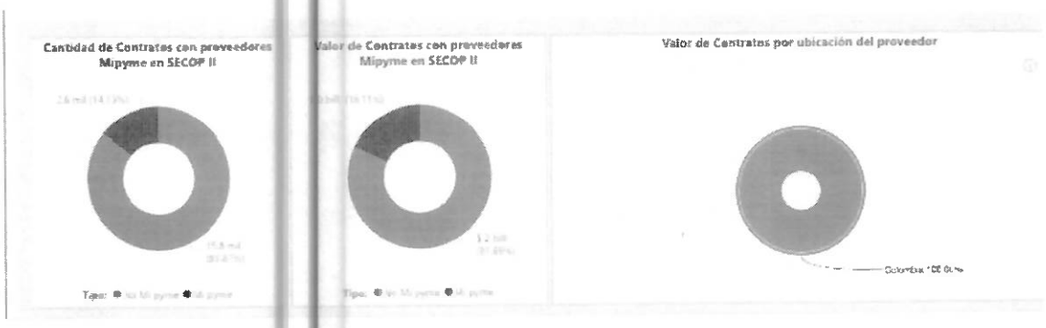
Se señala que, la clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio como se relaciona en el siguiente aparte.

Al terminar diciembre de 2024 se registró un aumento del número total de microempresas activas en Bogotá y en los 59 municipios de la jurisdicción en 0,7 %, con respecto al mismo período de 2023. Por su parte, las pequeñas empresas disminuyeron 0,1 %, las pequeñas 2,8 % y las grandes 1,5 %

El Decreto 957 de 2019 del Gobierno Nacional establece una nueva clasificación del tamaño de las empresas a partir del criterio de ingresos por actividades ordinarias y según la clasificación en tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

Sector al que pertenece el servicio a contratar: sector servicios.

Ahora, realizando el análisis de participación de las Mipymes en los procesos de contratación en el año 2024 se observa que, del total de proveedores, el 14,13% corresponden a Mipymes y el restante 85,87% no lo son. Así mismo, si se revisa la contribución por el valor adjudicado, las Mipymes participan con el 18,11%, es decir por valor de $435.127.661,751.



Con respecto a la participación por actividades económicas la mayor adquisición de elemento y servicios estuvo relacionada la práctica médica la cual representó el 54.42% de los recursos contratados.

Que atendiendo al artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al Sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

En virtud de lo anterior, la entidad procederá a efectuar el análisis correspondiente para determinar cuál (es) será (n) el (los) criterio(s) diferencial(es) para las Mypime:

1. Tiempo de experiencia.

La experiencia del proponente o la antigüedad en el mercado, permite evidenciar el conocimiento en el sector económico al que pertenezca y el tiempo que ha permanecido en el mismo, sin embargo este criterio no ha sido determinante para la estructuración del presente proceso, en razón a que la entidad considera que la antigüedad en el mercado no es una garantía de mejores resultados o de más calidad en el servicio o bien que se pretende adquirir con el proceso de contratación, es así para establecer los requisitos habilitantes del presente proceso no se tuvo en cuenta este criterio, pues aunado a lo anterior, incluir este requerimiento podría limitar la pluralidad de oferentes frente a proponentes que cuentan con experiencia en la ejecución de contratos que tienen relación con el objeto del presente proceso, pero que no cuentan con una antigüedad determinada, por lo tanto al no ser un criterio utilizado por la entidad para definir los requisitos habilitantes, tampoco será utilizado como criterio diferencial para las Mypimes.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

El Municipio requiere la acreditación del conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, para ello, se considera adecuado y proporcional teniendo en cuenta el alcance, la cuantía y la complejidad del contrato a celebrar, por lo cual se solicitará a los oferentes acreditar experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA PROPONENTE NO MIPYME: Acreditar la celebración, ejecución y liquidación de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o tenga relación al objeto contractual, o tenga un alcance a la PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIONDE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial.

EXPERIENCIA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME: Los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia, deberán acreditar la celebración, ejecución y liquidación de máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o tenga un alcance al **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES**, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial.

Tratándose de proponente plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad e MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se aclara que el factor diferencial para las MIPYMES es el número de contratos, los demás requerimientos respecto a la experiencia que se establece en el estudio serán de cumplimiento para este tipo de proponentes.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Atendiendo lo dispuesto al interior del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el MUNICIPIO DE TOCANCIPA, adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.



Calle 11 N° 6 - 12 Teléfono: 516 9017 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899999428-8

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que

hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.1

A continuación, se relacionan las estadísticas consultadas[8]:

[8] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de- victimas-ruv

Calle 11 N° 6 - 12 Teléfono: 516 9017 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899999428-8

Tocancipá Alcaldía de
icontec ISO 9001 CO SC 6442 1
IQNet

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

ENFOQUE DIFERENCIAL

Género

Hombre	4.784.516
Mujer	4.834.091
LGBTI	5.890
No Informa	245
Intersexual	441

	3.602.883
	3.973.831
	4.963
	189
	371



Pertenencia étnica

Ninguna	7.772.323
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1.237.879
Indígena	278.849
Gitano(a) ROM	9.095
Gitano (RROM) (Acreditado RA)	759
Palenquero	8.031
Negro (Acreditado RA)	22
Afrocolombiano (Acreditado RA)	123
Palenquero (Acreditado RA)	3
Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia	11.413
Indígena (Acreditado RA)	307.021



	6.041.103
	1.020.918
	333.462
	7.726
	812
	4.714
	20
	110
	3
	9.009
	264.660



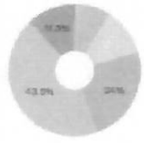
VER MÁS CIFRAS

Ciclo vital

entre 0 y 6	172.270
entre 6 y 11	683.025
entre 12 y 17	1.048.377
entre 18 y 28	2.165.804
entre 29 y 60	4.021.958
entre 61 y 100	1.296.243
ND	245.524



	118.011
	551.804
	878.958
	1.819.577
	3.298.652
	872.887
	42.347



Discapacidad

Múltiple	70.337
Auditiva	26.976
Física	118.393
Intelectual	22.683
Psicosocial (Mental)	5.803
Visual	35.440
Por Establecer	140.455
Ninguna	9.208.891



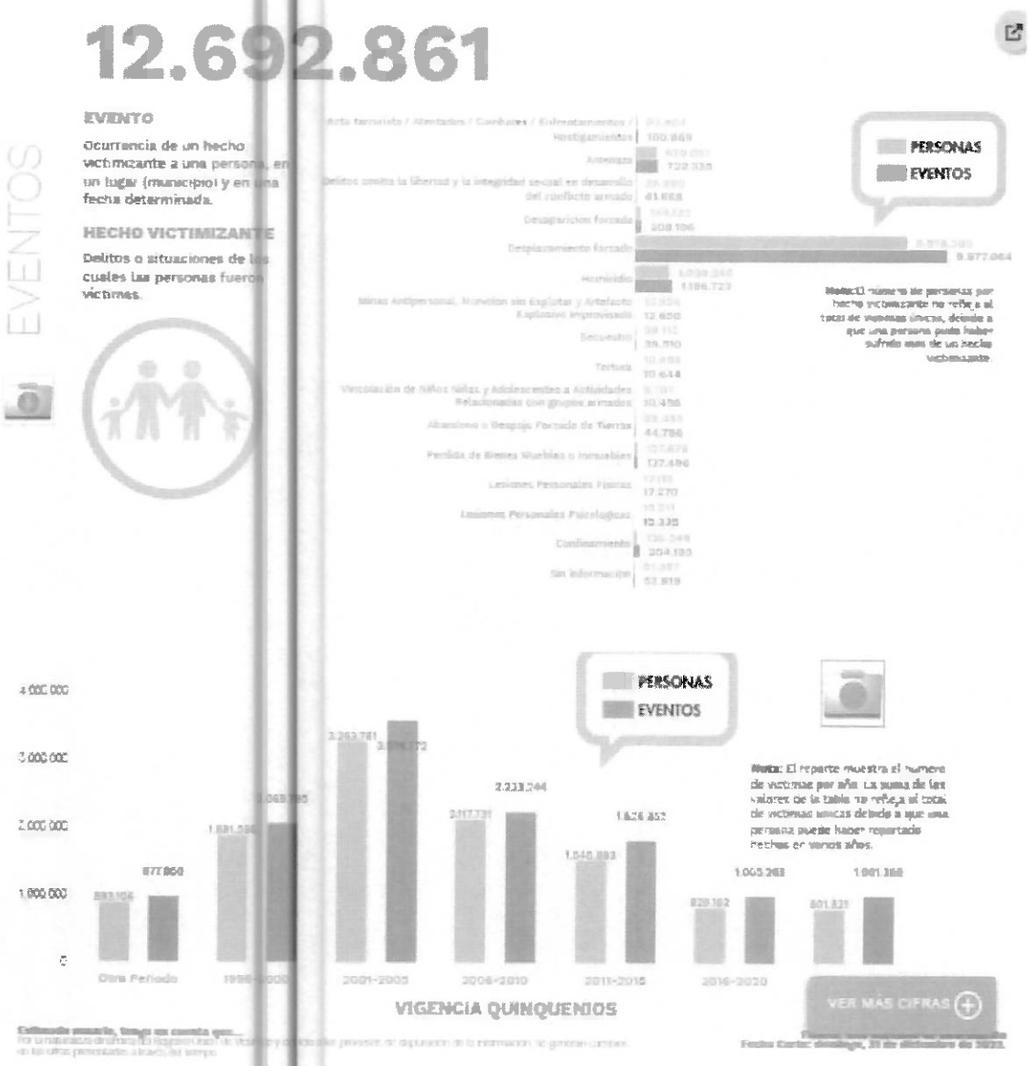
	52.406
	30.849
	59.769
	18.353
	4.939
	28.380
	110.139
	7.257.431



VER MÁS CIFRAS

Calle 11 N° 6 - 12 Teléfono: 516 9017 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899999428-8

Alcaldía de Tocancipá
icontec ISO 9001 CO-SC6662-1
IQNet



MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la Ley 82 de 1993 que a la letra dice:

"*ARTÍCULO 2o. Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ARTÍCULO 3º. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el

fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.[9] Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores"[10]. Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno. En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo. Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.[11]

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones. con las demás[i]. Durante el trimestre móvil de diciembre 2022 – febrero 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,1%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales entre ambas poblaciones.[12]

9 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

10 https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-actualiza-politica-de-envejecimiento-y-vejez.aspx

11 https://www.elcolombiano.com/colombia/envejecimiento-en-colombia-colombia-tendra-10-millones-de-adultos-mayores-en-2031-HD17369529

12 https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2Cdisabilities#:~:text=Las%20personas%20con%20discapacidad%20incluyen,de%20condiciones%20con%20las%20dem%C3%A1s.

Calle 11 N° 6 - 12 Teléfono: 516 90 17 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899999428-8

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 36,8 puntos porcentuales (p.p.) entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 21,5% y para la segunda de 58,3%. Por otro lado, al observar la tasa de desempleo se evidencia que hay una diferencia de 0,4p.p. dada por una tasa de 12,1% para la población con discapacidad y 11,8% para las personas sin discapacidad.[13]

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.

CONCLUSIÓN: Del estudio realizado en la zona población de Tocancipá y para cumplir el objeto de este contrato el cual requiere conocimientos especializados y contar con una infra estructura especifica que se encuentre ubicada en el Municipio de Tocancipá que permita la realización de los exámenes médicos requeridos por la entidad, sin generar ningún tipo de desplazamiento que entorpezca o demore las actividades a cargo de cada uno de los funcionarios y/o demore el ingreso de los nuevos funcionarios, no se encuentra que exista población comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitanos, población en condición de discapacidad, adultos mayores, mujer cabeza de familia, víctimas del conflicto armado, ni población en condición de pobreza extrema que pueda de forma directa prestar el servicio requerido en el presente proceso de contratación.

GARANTIAS: De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución contractual tres (03) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato contado a partir de la expedición de la garantía.

[13] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_poblacion_discapacidad/boletin_GEIH_discapacidad_dic22_feb23.pdf

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

De esta manera se ha elaborado el Análisis del Sector, acatando lo indicado por la Guía para elaboración de Análisis de Sector emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Liliana Lopez Riveros

LILIANA FERNANDA LOPEZ RIVEROS
Secretaria Administrativa.

Proyectó: Julian Ortiz Rueda – Apoyo Jurídico Secretaria Administrativa
Revisó y aprobó: Liliana Fernanda López Riveros – Secretaria Administrativa

Calle 11 N° 6 - 12 Teléfono: 516 90 17 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899999428-8

Alcaldía de Tocancipá
icontec ISO 9001 CO-SC6662-1
IQNet